



República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 099 Página No.1

**RESOLUCIÓN No. 099**  
(28 ENERO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL FLUJO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS MENSUALIZADO DE CAJA FAC, CON RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 40 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que mediante sentencia C-593 de 1995 la Corte Constitucional señaló al respecto sobre la naturaleza de las Corporaciones Autónomas regionales; *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7º. de la Constitución y están concebidas por el constituyente para atención y cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas o vinculadas a ningún ministerio, departamento administrativo; además, y en la medida definida por el legislador, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del gobierno nacional para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley. Aquellas entidades, son organismos administrativos intermedios entre la nación y las entidades territoriales y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente, que están encargados principalmente, aun cuando no exclusivamente, de funciones policivas, de control, de fomento, reglamentarias y ejecutivas relacionadas con la preservación del ambiente y con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, lo cual y dentro del marco de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 339 de la Carta Política, las autoriza para participar en los casos señalados en la ley como agentes del gobierno nacional, en los procesos de elaboración y adopción concertada de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y en la armonización de políticas y de normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, como en el caso del numeral 7º. Del artículo 313 de la Carta Política, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignadas"*: (Sentencia 593 de 1995. M.P. doctor Fabio Morón Díaz).



República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 099      Página No.2

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

**ARTICULO 40. Flujo Anual de Caja.** *Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual tanto de fondos disponibles como de pagos de la Corporación, en lo que se refiere a sus recursos propios, a fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos de las obligaciones asumidas en la vigencia y los pagos de las reservas presupuestales y cuentas por pagar se sujetaran a los montos aprobados en el Flujo Anual de Caja.*

**ARTICULO 41.** *El Flujo Anual de Caja estará al mismo nivel de detalle del Presupuesto Anual aprobado por el Consejo Directivo y será elaborado por la Subdirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta el plan de pagos presentado por cada área ejecutora, en concordancia con el Plan Financiero. Sera aprobado por el representante legal, al igual que todas las modificaciones del mismo. El Flujo Anual de Caja, de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máxima el valor del presupuesto, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.*

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ-, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza"

Que mediante Acuerdo No. 023 del 22 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2647 del 29 de diciembre de 2021, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que mediante Acuerdo No. 023 del 22 de Diciembre de 2021, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, estableció el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de inversión para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 con recursos propios, en la suma de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$41.924.141.266 pesos M/Cte)** de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, y adóptese la suma de **TRES MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.657.468.242 M/cte)** de aportes del Presupuesto General de la Nación, (PGN), para un total de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$45.581.609.508 pesos M/cte)** de ingresos de -CORPOBOYACA.-

Una vez cerrado el Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2021 de la Corporación autónoma regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ -, se establece el saldo por pagar de los compromisos y obligaciones para la constitución de Reservas y cuentas por pagar en la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$18.597.025.805,43)**





República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 099 Página No.3

Que según la Ejecución presupuestal de gastos al cierre de la vigencia fiscal 2021, se establecen las Reservas en la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MC/TE (\$17.172.625.786)**. Y cuentas por pagar en la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. (\$1.424.400.019,43)**

Que se hace necesario establecer el Flujo Anual de Ingresos y Gastos de Caja FAC para la Vigencia del año 2022 de los Recursos Propios y Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Ingresos y gastos de los recursos Nación, de las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Determinar el monto máximo de fondos disponibles en las Cuentas Corrientes de CORPOBOYACÁ, para Ingresos en los rubros: Tasas y Derechos Administrativos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, Transferencias de Otras Unidades de Gobierno, Transferencias del Sector Eléctrico, Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial y Recursos de Capital de la vigencia 2022, con el fin de cumplir los compromisos y obligaciones, a través del Flujo y Programa Anual Mensualizado de Caja FAC/PAC de Ingresos, según anexo adjunto, hasta por los montos que a continuación se relacionan así:

CODIGO	NOMBRE	APROPIADO
1	INGRESOS	45.581.609.508,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	42.500.837.722,00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	15.067.517.525,00
1.1.01.01.014.01.01	Sobretasa ambiental - Urbano -Vig_2022	12.021.178.489,00
1.1.01.01.014.02.01	Sobretasa ambiental -Rural-Vig_2022	3.005.294.622,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27.433.320.197,00
1.1.02.01	Contribuciones	4.194.864.247,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	4.194.864.247,00
1.1.02.01.005.64	Contribuciones diversas (Contribución sector eléctrico)	4.194.864.247,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	7.433.851.647,00
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y trámites ambientales	1.545.819.793,00
1.1.02.02.037	Seguimiento a licencias y trámites ambientales	477.551.767,00
1.1.02.02.055	Tasa por el uso del agua	868.719.874,00
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	4.535.583.799,00
1.1.02.02.089	Tasa por aprovechamiento forestal	352.537,00
1.1.02.02.089	Tasa por aprovechamiento forestal/Tasas compensatorias	352.537,00
1.1.02.02.090	Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre	352.537,00
1.1.02.02.113.01	Salvoconducto Unico Nacional (Movilización)	5.471.340,00

1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	440.216.961,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	38.333.333,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	15.326.054.009,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	11.668.585.767,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	3.657.468.242,00
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3.080.771.786,00</b>
1.2.05	Rendimientos financieros	139.000.000,00
<b>1.2.10</b>	<b>RECURSOS DE BALANCE</b>	<b>2.911.771.786,00</b>
1.2.10.02	Superávit fiscal	2.911.771.786,00
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	30.000.000,00
<b>TOTAL FAC/PAC DE INGRESOS VIGENCIA</b>		<b>45.581.609.508</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar el monto máximo para Gastos de Personal, Adquisición de bienes y servicios, Transferencias, Servicio de la deuda e Inversión de la vigencia 2022, Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar con recursos propios, con el fin de cumplir los compromisos y obligaciones, a través del Flujo y/o Programa Anual Mensualizado de Caja FAC/PAC, según anexos adjuntos hasta por los montos que a continuación se relacionan así:

CODIGO	NOMBRE	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACIÓN	TOTAL
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>44.430.019.129</b>	<b>2.313.100.000</b>	<b>46.743.119.129</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>14.219.300.487</b>	<b>2.313.100.000</b>	<b>16.532.400.487</b>
2.1.1	Gastos de personal	5.287.016.673	2.223.300.000	7.510.316.673
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	6.395.107.327	65.400.000	6.460.507.327
2.1.3	Transferencias corrientes	2.277.698.718		2.277.698.718
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	259.477.769	<b>24.400.000</b>	283.877.769
<b>2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>312.515.432</b>		<b>312.515.432</b>
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	312.515.432		312.515.432
<b>2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>29.898.203.210</b>		<b>29.898.203.210</b>
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	11.319.632.929		11.319.632.929
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	11.285.733.569		11.285.733.569
2.3.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA DE PERSONAL INVERSION	33.899.360		33.899.360
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	18.466.174.850		18.466.174.850
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	172.860.700		172.860.700
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	18.293.314.150		18.293.314.150
2.3.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	112.395.431		112.395.431
2.3.8.01	Impuestos	112.395.431		112.395.431



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 099      Página No.5

TOTAL FAC/PAC DE GASTOS VIGENCIA	45.581.609.508
----------------------------------	----------------

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir su fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN ESTIF AMAYA TELLEZ.  
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Yolanda Monroy Olarte *Yolanda* y Carolina Galán Jiménez. *Carolina Galán Jiménez*  
Revisó: Doly Patricia Cañon Delegado *Doly Patricia Cañon Delegado*  
Revisó: Luz Deyanira González Castillo. *Luz Deyanira González Castillo*  
Revisó: Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez. *Cesar Camilo Camacho Suarez*  
Aprobó: Herman Estif Amaya Téllez

Archivo: 110-50

Hacen parte integral de la resolución los siguientes anexos.

- Anexo 1. Relación Reservas Presupuestales 2021
- Anexo 2. Relación de Cuentas por Pagar 2021
- Anexo 3. Acuerdo 023 de 2021